



Expediente nº: PLENOS 6/2021
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO
Fecha de iniciación: 23/08/2021

Día y hora de la reunión: 13/09/2021. 09:00 HORAS
Lugar de celebración: Salón de Plenos del Ayuntamiento de El Valle.
Asistentes:

D. Benjamín Ortega Freire (VxV)
D^a. Mercedes Chinchilla Almendros (VxV)
D^a Sandra María García Marcos (PP)
D^a M^a José Sánchez Robles (PP)
D. Juan Antonio Palomino Molina (PSOE)
D^a. Cristina Zarco Granados (PSOE)
D. Juan Manuel Ortega Salaverri (PSOE).

Documento firmado por: La Alcaldesa, La Secretaria – Interventora.

Reunidos en el día y hora citados en la cabecera del presente documento, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran en la cabecera.

La Corporación está asistida por la Secretaria Interventora de este Ayuntamiento D^a. Rosa Cruz Jiménez Alvarez, que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria – Interventora válida la constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, la Sra. Presidenta abre la sesión y se procede a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 02.07.2021

La Sra. Alcaldesa – Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tenía alguna observación que hacer al acta de la sesión anterior, nº PLENOS 5/2021, de fecha 02/07/2021.

No siendo formulada ninguna queda aprobada por unanimidad de los siete miembros presentes y que constituyen la Corporación Municipal.

SEGUNDO. MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL ANEXA AL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021, APROBADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 11.06.2021, A RAÍZ DEL REQUERIMIENTO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta del requerimiento de revocación del acuerdo del Ayuntamiento de El Valle, por el que se asigna el complemento de destino nivel 30 para el puesto de Secretaría-Intervención, en la aprobación del presupuesto general y la plantilla de personal para el ejercicio 2021, aprobada inicialmente por el Pleno sesión extraordinaria de fecha 11.06.2021.

El requerimiento consiste en:

Se solicita la subsanación/revocación del Acuerdo de referencia por entender que vulnera el Ordenamiento Jurídico, en base a los siguientes:

Código Seguro De Verificación	HEDoC58g4Rbuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sandra María García Marcos Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado Firmado	21/09/2021 12:09:32 21/09/2021 10:12:21
Observaciones	ALCALDESA / PRESIDENTA	Página	1/11
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



**ANTECEDENTES:**

Primero.- Con fecha 23/06/2021, la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada solicita al Ayuntamiento de El Valle la remisión de "Relación de puestos de trabajo del personal funcionario, referida principalmente al puesto de Secretaría-Intervención, con indicación del Grupo y del nivel del Complemento de Destino asignado", como consecuencia de la recepción con fecha 21/06/2021 a través del Sistema de recepción de los actos y acuerdos de las Entidades de Andalucía, del Acta de Sesión celebrada con carácter extraordinario de fecha 11 de junio de 2021, en cuyo ordinal 2º se aprueba el Presupuesto General para 2021, que le fue notificada el día 23 de junio de 2021.

Segundo.- Con fecha 21/07/2021, se recibe la ampliación de documentación solicitada, mediante presentación electrónica, oficio de la Alcaldía remitiendo ANEXO DE PERSONAL, en el que figura el puesto de Secretaria-Intervención adscrito al Grupo A 1 que se le asigna el Nivel 30 de complemento de destino y un Informe sobre los niveles del complemento de destino.

1º.- Requerir al Ayuntamiento de El Valle, por contravenir el ordenamiento jurídico, al objeto de que se proceda a modificar el puesto de trabajo de Secretaria-intervención para que sea de doble adscripción a los grupos A 1 Y A2 y, en su consecuencia, el Nivel del Complemento de Destino del puesto de Secretaria-Intervención, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, se concrete en los términos indicados en este requerimiento. es decir, máximo el nivel 26.

2º.- Conceder el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo para que se lleve a efecto el presente requerimiento."

Discutido el asunto, la Corporación, por mayoría absoluta con 4 votos a favor, dos de VxV y dos del PP, y tres abstenciones del PSOE, de los siete que la constituyen, ACUERDA:

1.- Modificar el Anexo de personal adjunto al presupuesto general para 2021, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno sesión extraordinaria de fecha 11.06.2021, a raíz del requerimiento de la Delegación del Gobierno en Granada de la de la Junta de Andalucía, específicamente para el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención siendo de doble adscripción a los grupos A1/A2 y Nivel de Complemento de Destino 26.

2.- Remitir copia del presente acuerdo a la Comunidad Autónoma, Delegación del Gobierno en Granada de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía.

3.- Aprobar definitivamente el Anexo de personal adjunto al Presupuesto General para 2021, aprobado inicialmente el 11/06/2021, en los términos anteriores.

TERCERO.- MODIFICACIÓN DEL IMPORTE DEL CAPÍTULO I DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2021, A REQUERIMIENTO DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta del requerimiento de modificación del importe capítulo I del presupuesto de Gastos del ejercicio 2021, a requerimiento de la Subdelegación del Gobierno en Granada.

Código Seguro De Verificación	HEDoC58g4Rbuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sandra María García Marcos	Firmado	21/09/2021 12:09:32
	Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	21/09/2021 10:12:21
Observaciones	ALCALDESA / PRESIDENTA	Página	2/11
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





En el que se indica, literalmente:

ANTECEDENTES DE HECHO

A través del Portal de Entidades Locales tuvo entrada en este Centro acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de ese Ayuntamiento, el pasado día 3 de junio, en la que se procede a la aprobación del presupuesto general para el ejercicio 2021, comprobando un incremento del 40,16% en el Capítulo correspondiente a GASTOS DE PERSONAL.

Solicitada por este Centro la oportuna documentación, se recibe certificado de Secretaría/intervención en el que, literalmente, consta que el porcentaje de incremento de la masa salarial NO CUMPLE con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre (BOE de 31-2), de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

El incremento del importe del Capítulo I se justifica, entre otras cosas, en: el aumento de nivel de complemento de destino de varios puestos de trabajo (según el anexo PARA TODO EL PERSONAL FUNCIONARIO) así como en la firma del convenio colectivo que reconocerá el derecho a determinadas retribuciones del personal laboral, entre ellas gratificaciones y PRODUCTIVIDAD PARA INCENTIVAR EL RENDIMIENTO. También se prevé la creación de un puesto de trabajo de Técnico cualificado para la implementación de la recogida selectiva de basura

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Artículos 9, 14, 103 Y 149.1.13 y 18 de la Constitución; el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 11/2020, de 30 de diciembre (BOE de 31-2), de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021; Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y demás normas concordantes y de general aplicación.

SEGUNDO.- El incremento del Capítulo I (Gastos de Personal), podría vulnerar lo dispuesto en la citada Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021, al superar el incremento inicial previsto del 0,9% en las retribuciones de los empleados públicos, así como lo contemplado en el art. 90 de la Ley 7/1985, "..... sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijan con carácter general.

TERCERO.- El incremento en el nivel de complemento de destino DE TODOS LOS FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO, no puede justificarse en lo previsto en el artículo 18.7 de la mencionada Ley 11/2020: "Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo".

CUARTO.- El apartado Ocho del tan mencionado artículo 18 de la Ley de Presupuestos, establece que "Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los fijados en este artículo deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan al mismo", por lo que el incremento citado tampoco se puede justificar en el convenio colectivo firmado o pendiente de firmar.

QUINTO.- El Artículo 65, de la ya citada Ley 7/85 dispone que cuando la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas considere, en el ámbito de sus respectivas competencias, que un acto o un acuerdo de alguna entidad local infringe el ordenamiento jurídico, podrá requerirlo invocando expresamente el presente Artículo, para que anule dicho acto o acuerdo; atribuyéndole estas competencias a los Delegados del Gobierno el artículo 73 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto, y con expresa invocación del Art. 65 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 73 de la citada Ley 40/2015, HERESUELTO:

Primero.- Requerir al Ayuntamiento de EL VALLE para que modifique el importe del Capítulo I del presupuesto de Gastos de la Corporación, a fin de adecuarse a la vigente legislación presupuestaria.

Segundo.- Otorgar a la Alcaldía-Presidencia de ese Ayuntamiento el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente comunicación, a la finalidad y

Código Seguro De Verificación	HEDoC58g4Rbuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sandra María García Marcos	Firmado	21/09/2021 12:09:32	
	Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	21/09/2021 10:12:21	
Observaciones	ALCALDESA / PRESIDENTA	Página	3/11	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



efectos indicados. Dentro de dicho plazo, se deberá recabar y enviar a este Centro el INFORME al respecto emitido por la Secretaría, a fin de que dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.3.d) del citado Real Decreto 128/2018.

Tercero.- Que una vez anulada la citada modificación, se remita a este Centro copia del acuerdo y de la publicación, efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia (caso de haber tenido lugar el anuncio de modificación presupuestaria) para su constancia en las actuaciones o, en su defecto y en su caso, se procedería a la eventual impugnación del mismo.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO
P.D. (Resolución 31-01-2001, BOP06-02-2001)
LA SUBDELEGADA DEL GOBIERNO

Inmaculada López Calahorra"

Para dar cumplimiento al requerimiento de la Subdelegación del Gobierno en Granada, se ha procedido a modificar el importe del capítulo I del presupuesto de gastos de esta Corporación para el ejercicio 2021, a fin de adecuarse a la legislación vigente, así como el Anexo de Personal, Bases del Presupuesto y Memoria Explicativa, que obran en el expediente y que se da cuenta en este Pleno, procediendo al estudio y en su caso.

La Sra. Alcaldesa concluye su exposición, explicando que con las modificaciones introducidas el presupuesto para 2021 sigue estando equilibrado entre ingresos y gastos.

Cede la palabra al Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Economía y Hacienda quien explica en que han consistido las modificaciones y ajustes realizados, explica que anteriormente los trabajadores estaban en el Capítulo 6 para inversiones y la modificación ha consistido en volver a ponerlos en las obras para reducir el Capítulo 1, se ha suprimido el puesto de técnico de recogida de basura y se han reducido otras partidas (bolsas de trabajo) para reducir el citado Capítulo.

Según las siguientes modificaciones introducidas en las bases del presupuesto:

BASES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTA ENTIDAD

A tenor de lo preceptuado en el artículo 165,1 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004 y el artículo 9 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, se establecen las siguientes Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Entidad para 2021.

A raíz de los requerimientos de la Delegación del Gobierno en Granada y de la Subdelegación del Gobierno en Granada La Presidenta, que suscribe, ha procedido a modificar/subsanar la formación del Presupuesto de la Corporación correspondiente al año 2021, afectando fundamentalmente a la Base 20ª.

[...]

BASE 3ª.- MODIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

[...]

2. Ampliaciones de Crédito:

Las Partidas del presupuesto de gastos que a continuación se relacionan, tienen la consideración de ampliables.

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL
1.15.153.1532.61.619.01	Vías Públicas. PPOYS	137.070,00 €
1.15.153.1532.61.619.03	Vías Públicas. Inversiones de reposición	9.823,84 €
1.16.160.61.619	Alcantarillado. Inversión	45.450,00 €
1.16.161.61.619	Abastecimiento de Agua. Inversión	23.181,75 €
1.16.164.60.609	Inversión nueva infraestructuras. Cementerios	19.955,60 €
1.17.172.62.622	Protección del medio ambiente. Compostera	21.748,20 €
1.17.172.62.623	Protección del medio ambiente. Recogida selectiva de residuos	56.000,00 €
1.16.165.60.609	Alumbrado Público. Inversiones nuevas.	6.800,00 €
2.23.231.13.130	Personal laboral fijo. Atención Social Primaria	68.957,68 €
2.23.231.13.131	Personal laboral temporal. Atención Social Primaria	45.139,98 €
2.23.231.16.160	Seguridad Social. Atención Social Primaria	50.333,38 €
2.24.241.62.622.00	PFEA. Edificios y otras construcciones.	119.987,31 €
3.31.311.22.221	Suministros. Protección de la Salud	6.000,00 €
4.41.412.61.619	Acequias. Otras inversiones de reposición en infraestructura y bienes	2.000,00 €
4.42.425.22.227	Energía. Trabajos realizados por otras empresas	6.000,00 €
4.43.430.61.619.03	Otras inversiones de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general	7.567,15 €
4.45.452.61.619	Otras inversiones de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general	18.000,00 €

Código Seguro De Verificación	HEDoC58g4Rbuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sandra María García Marcos	Firmado	21/09/2021 12:09:32
	Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	21/09/2021 10:12:21
Observaciones	ALCALDESA / PRESIDENTA	Página	4/11
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





4.45.454.61.619

Otras inversiones de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general

31.325,28 €

[...]

BASE 20ª (modificada a requerimiento de la Subdelegación del Gobierno en Granada, del Gobierno de España)

Con el fin de realizar una adecuación retributiva, de carácter singular y **excepcional** atendiendo al **contenido del puesto de trabajo de Policía Local, teniendo en cuenta sus tareas propias y asignadas anteriormente y las que se le han propuesto y que viene desarrollando con carácter excepcional, como son las de notificación, gestión catastral, tramitación de licencias urbanísticas menores, licencia municipal de animales potencialmente peligrosos, gestión con seguros municipales de vehículos, obras, patrimonial y RC, y colaboración en la gestión de padrón municipal de habitantes, logrando así un mayor eficacia en la consecución de los objetivos municipales y de desarrollo profesional.**

Por lo tanto en virtud de lo previsto por el RD. 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, art. 93 de la Ley 7/85 y Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se propone el incremento de un nivel de Complemento de Destino para el puesto de Policía Local.

NO se propone llevar a cabo una adecuación retributiva para el resto de trabajadores de este Ayuntamiento, Funcionarios y/o Funcionarios Interinos, ni Personal laboral fijo y temporal.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre (BOE de 31-2), de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

[...]"

Según las siguientes modificaciones introducidas en la memoria del presupuesto:

MEMORIA EXPLICATIVA DE SU CONTENIDO Y DE LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES QUE PRESENTA EN RELACIÓN CON EL VIGENTE

(Artículo 168,1 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Ley 2/2004)

A raíz de los requerimientos de la Delegación del Gobierno en Granada y de la Subdelegación del Gobierno en Granada, La Presidenta que suscribe, ha procedido a modificar/subsanar la formación del Presupuesto de la Corporación correspondiente al año 2021, cuyo contenido en resumen es el siguiente:

[...]

MODIFICACIONES GASTO.

Los gastos en bienes corrientes y servicios han mantenido un nivel similar de gastos, si bien existen variaciones debido a la adaptación de las nuevas áreas de gasto.

Gastos Financieros. Seguimos sujetos a la variación de tipos del préstamo con el BBVA.

En relación con los gastos de capital se han dotado las partidas correspondientes que permitan afrontar la realización de las obras y servicios previstos.

En general las principales modificaciones introducidas en las partidas del presupuesto de gastos para 2021 en relación con el presupuesto anterior, pueden resumirse del siguiente modo:

<u>ARTÍCULO</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>	<u>ARTÍCULO</u>	<u>2021</u>
12 Personal Funcionario	158.283,94 €	180.012,94	12 Personal Funcionario	195.071,59 €
13 Personal Laboral	227.117,60 €	273.312,04	13 Personal Laboral.....	285.502,56 €
21 Reparación/conservación	69.500,00 €	25.737,25	21 Reparación/conservación..	42.600,00 €
22 Material Suministros.....	267.078,90 €	238.572,00	22 Material Suministros.....	279.154,95 €
48 A familias e instituciones...	3.000,00 €	3.117,00	48 A familias e instituciones.	30.000,00 €
60 Inversión Infraestructuras y bienes destinados a uso	182.000,00 €	22.022,88	60 Inversión Infraestructuras y bienes destinados a	92.096,80 €

Código Seguro De Verificación	HEDoC58g4Rbuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sandra María García Marcos	Firmado	21/09/2021 12:09:32
	Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	21/09/2021 10:12:21
Observaciones	ALCALDESA / PRESIDENTA	Página	5/11
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





61	general.....					61	uso general.....		
	Inversión en reposición en infraestructuras y bienes destinado al uso general	219.710,00 €	200.605,13				Inversión en reposición en infraestructuras y bienes destinado al uso general.....	420.841,84 €	
62	Inversión nueva asociada a funcionamiento servicios operativos	312.693,23 €	175.719,45			62	Inversión nueva asociada a funcionamiento servicios operativos	276.354,73 €	

RETRIBUCIONES PERSONAL (modificada a requerimiento de la Subdelegación del Gobierno en Granada, del Gobierno de España y Delegación del Gobierno en Granada de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía)

Se ha tenido en cuenta el art. 18.2 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

El personal laboral del Ayuntamiento de El Valle tendrá las retribuciones especificadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de El Valle, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento sesión extraordinaria de fecha 26.02.2021.

Teniendo en cuenta los límites presupuestarios para 2021 del 0,9% de incremento global fijados por el artículo 18.DOS de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre (BOE de 31-2), de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, así como lo previsto en su apartado OCHO.

Debido a la gran carga de trabajo acumulada en el estudio y diseño de memorias y proyectos, y al retraso que se arrastra en los expedientes de urbanismo, incrementado como consecuencia del estado de alarma, se aumenta la jornada del Técnico Municipal de Urbanismo hasta el 50% de la jornada.

Con el compromiso futuro por parte de esta Alcaldía, en virtud de la disponibilidad presupuestaria, de ofertar una plaza de Funcionario Interino para el puesto de trabajo de Técnico Municipal para dar cobertura a este puesto de trabajo.

Tras la nueva organización de servicios y a la espera de cómo vaya trascurriendo su funcionamiento, ante el excesivo aumento de horas extras que trabajó durante 2020 el trabajador que desempeña su labor a media jornada, se prevé el incremento a jornada completa por necesidades del servicio.

En virtud de lo previsto en el Estatuto Básico del empleado Público, Ley 7/2007 de 12 de abril, el personal laboral fijo, tiene derecho a la progresión en la carrera profesional y promoción interna según principios constitucionales de igualdad mérito y capacidad, mediante la implantación de sistemas objetivos y transparentes de evaluación.

Se han previsto nuevos trienios que se cumplirán en 2021, para el personal funcionario: Administrativo (7), Auxiliar Administrativo (5) y Agente Socio-cultural (5), a espera de su resolución éste último.

Se prevé también un aumento de nivel de complemento de destino para: Policía Local, de conformidad con lo dispuesto por la modificación de la Base 20ª de estos presupuestos.

Se elimina del anexo de personal la previsión de creación de un puesto de trabajo de Técnico cualificado para la implementación de la recogida selectiva de basura, y de la asignación prevista al Grupo de Programa 173, Protección Mejora del Medio Ambiente.

Se mantiene la previsión existente en el anexo de personal, desde ejercicios anteriores, de la vacante en el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo.

Se modifica el anexo de personal Línea del puesto de trabajo SECRETARIO-INTERVENTOR clasificación A1/A2, máximo el nivel de Complemento de Destino 26.

[...]

En el Anexo de personal se han modificado las cuantías, quedando como sigue:

ANEXO DE PERSONAL DE LA ENTIDAD

A) FUNCIONARIOS

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	CLASIF.	NIVEL	Nº PUEST	SUELDO	TRIENIOS	COMPT DESTINO	COMPT. ESPECIFICO	EXTRA	TOTAL ANUAL
SECRETARIO-INTERVENTOR	A1/A2	26	1	14.572,68 €	5.608,80 €	9174,48 €	12.657,72 €	5.714,46 €	47.728,14 €
ADMINISTRATIVO	C1	19	1	9.461,04 €	2.423,40 €	5.482,92 €	5.075,52 €	3.471,34 €	25.914,22€
POLICIA LOCAL	C1	19	1	9.461,04 €	2.769,60 €	5.482,92 €	5.075,52€	3.471,98€	26.243,06€
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	1	7.874,16 €	1.178,40 €	4.302,72 €	5.075,52 €	3.057,84 €	21.488,64€
CONSERJE	C2	13	1	7.874,16 €	1.178,40 €	3.712,80 €	5.075,52 €	2.959,52 €	20.800,40€
ENCARGADO DE OBRAS	C2	14	1	7.874,16 €	1.885,44 €	4.008,24 €	7.495,92 €	3.528,80 €	24.792,56 €

Código Seguro De Verificación	HEDoC58g4Rbuir9bx1oY8Q==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sandra María García Marcos		Firmado	21/09/2021 12:09:32
	Rosa Cruz Jimenez Alvarez		Firmado	21/09/2021 10:12:21
Observaciones	ALCALDESA / PRESIDENTA		Página	6/11
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



**B) FUNCIONARIOS INTERINOS**

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	CLASIF.	NIVEL	Nº PUESTO	SUELDO	TRINIENOS	COMPT DESTINO	COMPT. ESPECIFICO	EXTRA	TOTAL ANUAL
AGENTE SOCIO-CULTURAL	C1	16	1	9.461,04 €	1.731 €	4.598,28€	5.288,76 €	3.358,06 €	24.437,14 €
ASESOR MEDIO AMBIENTAL	A2	16	1	2.520,14 €		919,66€	1.068,72 €	637,72 €	5.146,24 €

C) PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO	CLASIF	NIVEL	Nº PUESTO	SUELDO	Nº T	TRINIENOS	COMPT PUESTO	COMPT CATEGORÍA	EXTRA	TOTAL INDIVIDUAL ANUAL	TOTAL GENERAL ANUAL
OPERARIO SERV MÚLTIPLES	C2	10	6	7.874,16 €	4	942,72 €	2.827,8 €	1.937,88 €	2.250,20 €	15.832,76 €	94.996,56 €
OPERARIO SERV MÚLTIPLES	C2	10	1	7.874,16 €	4	942,72 €	2.827,8 €	1.937,88 €	2.250,20 €	15.832,76 €	15.832,76 €
LIMPIADORA	AP	10	2 (5h)	4.504,32 €			1.767,36 €	2.318,88 €	1.431,76 €	10.022,32 €	19.580,12 €
AUXILIAR AYUDA a DOMICILIO	C2	10	8	7.874,16 €			2.827,8 €	1.780,68 €	2.068,48 €	14.551,12 €	116.408,96 €
MONITOR DEPORTIVO	C2	12	1	7.874,16 €	2	471,36 €	3.417,6 €	1.135,92 €	2.137,08 €	15.036,12 €	15.036,12 €
DINAMIZADOR/A GUADALINFO	C2	10	1	7.874,16 €	5	1.178,40 €	2.827,8 €	676,92 €	2078,92 €	14.703,26 €	14.703,26 €
OFICIAL 2º DE OFICIOS	C2	13	1	7.874,16 €	6	1.414,08 €	4.008,24 €	4.873,80 €	3.014,02 €	21.184,30 €	21.184,30 €
ARQUITECTO TÉCNICO	A2	20	1	6.300,36 €	5	1.143,6 €	2.222,88 €	3.123 €	1.906,76 €	15.362,6 €	15.362,6 €
TÉCNICO DE INCLUSIÓN SOC.	A2	16	1	3.150,12 €			1.149,48 €	918,12€	727,52 €	5.945,24 €	5.945,24 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	10	1	3.937,08 €			1.413,90 €	274,38 €	931,58 €	6.556,94 €	6.556,94 €

D) PERSONAL EVENTUAL

PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTO	COMETIDO	CONDICIONES ESPECIFICAS EXIGIDAS	RETRIBUCIÓN INDIVIDUAL	RETRIBUCION ES ANUALES
Concejala	3	Propios cargo	Dedicación exclusiva parcial 50 %	637.7	22.957,20 €
Concejala	1	Propios cargo	Dedicación exclusiva parcial 50 %	637.7	2.550,80 €

A continuación toma la palabra D^a. Cristina Zarco Granados Concejala del Grupo Municipal Socialista:

“Quiero iniciar nuestra intervención preguntándoles ¿desde cuándo conocen ustedes la Ley 11/2020 de 30 de Diciembre? Suponemos que la conocen ya que están pagando 1.000 € mensuales a un Despacho de Abogados para que los asesore, aparte de técnicos del Ayuntamiento que nos constan que son buenos y eficaces.

Si ustedes conocían la Ley a primeros del mes de enero de 2021 y dicha Ley dice que la subida salarial de los empleados públicos no puede ser superior al 0,9 %, ¿Cómo plantean unos presupuestos con una subida de la masa salarial del 40% como manifiesta la técnico de la subdelegación del Gobierno?

La Sra. Alcaldesa responde:

Solo se ha incrementado el 0,9% a todos los trabajadores que le corresponde, y está subida es para los que hay, ni se ha contratado a más ni se ha incrementado la masa salarial, lo que se hizo era poner a todos los trabajadores en el capítulo 1, entendiendo que todo lo que sea justificable y que en el año anterior existía se puede hacer, es decir la Ley te dice que no se puede subir más del 0,9% pero también te dice que si hay algo que es justificable, por consiguiente es justificable, por ejemplo si nosotros tenemos 8 o 10 operarios, entendemos que deben estar en capítulo 1, que es de personal, por eso se hizo así, casualmente nos llamaron

Código Seguro De Verificación	HEDoC58g4Rbuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sandra María García Marcos	Firmado	21/09/2021 12:09:32
	Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	21/09/2021 10:12:21
Observaciones	ALCALDESA / PRESIDENTA	Página	7/11
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





de la Subdelegación de Gobierno y nos dijeron que ellos no hablan con Secretarios, pero que casualmente habían hablado con la Sra. Secretaria del Ayuntamiento de El Valle y habían llegado a esa conclusión, me resultó sorprendente, pero que si ellos quieren que sigamos metiendo en capítulos de inversiones en vez de capítulo 1, así se ha hecho pero que no se está faltando a ningún tipo de Ley.

Continua en su intervención D^a. Cristina Zarco Granados:

Pues informaros antes para que no pasen estas cosas, porque o bien sois unos ignorantes y no os enteráis de nada o unos soberbios que no escuchan a nadie.

Han abusado de la confianza de los trabajadores diciendo que les iban a subir el sueldo en 2021, pero su intención era la contraria "NO SUBIR EL SUELDO A LOS TRABAJADORES" como se manifiesta en la propuesta presupuestaria que nos plantea.

La Sra. Alcaldesa indica:

Que los únicos que han abusado de la confianza de los trabajadores sois vosotros mismos en la Corporación anterior, cuando habéis decidido hacer una subida masiva a un sueldo que está bastante bien remunerado, nosotros nos hemos volcado con los operarios quien quizás no tengan el sueldo tanto como se lo merecen y son también padres de familia que no llegan a 1.000 euros entonces nosotros hemos intentado compensar un poco, siempre dentro de la medida de lo posible y ajustándonos siempre a la Ley, no saltándonos la Ley a la torera o por debajo cuerda y haciendo lo que nos da la gana como se ha hecho en otros años.

D^a. Cristina Zarco Granados indica que a ellos nunca le han llamado la atención como a vosotros a lo que la Alcaldesa responde que sus presupuestos estaban maquillados.

Replica D^a. Cristina Zarco Granados que mira que bien estaban hechos que nunca le han dicho que los modifiquen. La Sra. Alcaldesa responde que lo primero que le dijeron es que se bajara el sueldo de la Secretaría-Intervención concretamente el Complemento Destino

Retoma su intervención D^a. Cristina Zarco Granados:

La intención del Gobierno ha sido subir el sueldo a los trabajadores como se manifiesta en la propuesta presupuestaria entonces ese asesoramiento de 1.000 euros que se está pagando entiendo que es una pérdida de dinero.

El grupo socialista también manifiesta que cuando hay intención verdadera de hacer la subida salarial, esta se planifica con tiempo ayudado de técnicos y administraciones competentes en la materia. El grupo de gobierno PP/Podemos, nunca ha tenido intención de hacer la subida salarial y culpa a las demás administraciones.

Consideramos que los trabajadores no deben perder esta subida de 2021 y que la ley permite otras vías como RPT, plan de pensiones etc., pero eso no les interesa. Han suprimido todas las mejoras, excepto la subida al Policía Local, y también suprimen la plaza de técnico medio ambiental, esperamos que promováis esto para que algún trabajador de la plantilla de nuestro pueblo para así cubrir la necesidad."

La Sra. Alcaldesa manifiesta:

Que quiere corregirle en varias cosas lo primero es que la Corporación no está compuesta por PP y PODEMOS, es por PP y Vecinos por El Valle, por si no lo sabían.

Lo segundo es que más que un asesoramiento jurídico, que creo que es vital en estas circunstancias que tenemos en el Ayuntamiento, también tenemos una Secretaría de Intervención que en estos casos debería de intervenir y aconsejarnos y asesorarnos, lamentablemente no en todos los casos es así, me da mucha pena decirlo, y realmente he tenido muchas conversaciones como con todo el mundo y yo lo he dejado muy claro que estoy aquí para hacer las cosas bien, yo obviamente no he nacido sabiendo todas las leyes, en dos meses he estudiado más que para una oposición porque creo que debo ser concedora de todo ello para hacer las cosas bien, pero también me gustaría que internamente en el Ayuntamiento tuviera un asesoramiento como el que se debe.

Por lo que vamos a ceñirnos a la profesionalidad y dejar la demagogia a un lado y lo pido aquí públicamente, porque esto es un barco aquí estamos todos subidos y debemos remar en la misma dirección por el bien único que son nuestros vecinos, entonces eso es lo que yo he tenido mucha carencia en este Ayuntamiento en el poco tiempo que llevo como Alcaldesa y veo

Código Seguro De Verificación	HEDoC58g4Rbuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sandra María García Marcos Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado Firmado	21/09/2021 12:09:32 21/09/2021 10:12:21
Observaciones	ALCALDESA / PRESIDENTA	Página	8/11
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





que la predisposición de todo el mundo no es la misma a la hora de ayudar o resolver problemas, o buscar soluciones, por eso me gustaría que lo sepáis, vosotros no habéis tenido estas circunstancias, afortunadamente, nosotros si las estamos teniendo por eso si nos van poniendo piedras en el camino se hace cuesta arriba pero gracias a todo y al esfuerzo de todos y del tiempo dedicado los presupuestos se van a sacar adelante, sin tener problema de modificar lo que no se ajuste, pero muchas veces teniendo un buen asesoramiento de aquí interno no habiéramos necesitado un asesoramiento jurídico externo.

D^a. Cristina Zarco Granados indica que todo se gana a pulso y se va consiguiendo.

La Sra. Alcaldesa responde que efectivamente hay que ir aprendiendo y hacer las cosas bien.

Pide la palabra D. Juan Antonio Palomino Molina portavoz del Grupo Socialista expresa:

Que el equipo de gobierno sigue en su táctica de echar la culpa a todo el mundo después de dos años de mandato.

La Sra. Alcaldesa responde:

Que llevo dos meses en la Alcaldía no dos años, y como ejemplo no hace mucho llevo una Resolución de Diputación diciendo que nos aprobaban una ayuda de 10.000,00€ para la gente que por los efectos del COVID, que sean vulnerables y que no tengan trabajo, concederles una ayuda de carácter urgente, para la contratación de estas personas y que lo necesiten, entonces en la Resolución ponía que ya teníamos el dinero en el Ayuntamiento y que podíamos hacer uso de ella a partir del día siguiente al de la notificación, el problema que tenemos en este Ayuntamiento que no ha pasado en los 174 Ayuntamientos restantes es que aquí nos decían que no teníamos los presupuestos aprobados, pero ahora digo yo, porque tanto he estudiado para una cosa también he estudiado para otras, si no tenemos el presupuesto definitivo aprobado todavía nos seguimos rigiendo por el antiguo en este caso el de 2019, si no me equivoco, se introduce o se hace un incremento de esa subvención de 10.000,00€ en el presupuesto de 2019 y se puede hacer uso perfectamente de esos 10.000,00€ para ayuda a los vecinos que no tengan recursos, porque es muy lamentable y gracias a Dios, y creo que todos los que estamos aquí ninguno hemos sufrido las consecuencias del COVID, porque gracias a Dios tenemos todos hijos a los que poder atenderlos y hay gente que lamentablemente no, por lo que si una persona acude a esta Alcaldía pidiéndole ayuda urgentemente, y tenemos esa ayuda, con qué cara le digo yo a esa persona que no tenemos consignación o que no tenemos el presupuesto aprobado, me puede usted explicar que elevada la queja a Diputación al área de Asistencia a Municipios, que recientemente es usted el Diputado de esa área, se nos responde con la misma respuesta de aquí no se puede hacer uso de esa ayuda por no tener el presupuesto aprobado, usted me puede decir si no podemos hacer uso de esa ayuda si hacemos el incremento de esos 10.000,00€ en presupuesto del año 2019 hasta que definitivamente no estuvieran aprobados.

D. Juan Antonio Palomino Molina responde que todas estas cosas se deben planificar.

La Sra. Alcaldesa replica que no se puede planificar porque las ayudas vienen cuando vienen y ningún Ayuntamiento habían contado con esta ayuda desde enero, es decir que se han aprobado los presupuestos cuando dicen que se han aprobado.

D. Juan Antonio Palomino Molina declara que no se atrevería a meterse en un berenjenal como el que ella se está metiendo sin una seguridad.

La Sra. Alcaldesa objeta que va investigar, porque usted mismo dijo eso por teléfono vosotros no podéis porque vosotros no tenéis los presupuestos aprobados.

D. Juan Antonio Palomino Molina pregunta con quién ha hablado de este asunto por teléfono.

La Sra. Alcaldesa responde con D. Salvador el Técnico de Servicios Sociales, no recuerda si fue con D. Juan Antonio Palomino Molina o su compañera D^a. Ana Blanco, que era la anterior Diputada de Asistencia a Municipios.

D. Juan Antonio Palomino Molina contesta que lo que dice son burradas terroríficas que se meten en unos jardines.

La Sra. Alcaldesa insiste que dice la verdad y por favor le responda si se puede hacer uso de la ayuda sin tener los presupuestos aprobados

Código Seguro De Verificación	HEDoC58g4Rbuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sandra María García Marcos	Firmado	21/09/2021 12:09:32
	Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	21/09/2021 10:12:21
Observaciones	ALCALDESA / PRESIDENTA	Página	9/11
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





D. Juan Antonio Palomino Molina indica que el no es técnico en esta materia por lo que no se atrevería hablar con esa seguridad que usted tiene, y en público, sobre este asunto, nunca, jamás se atrevería a dar explicaciones técnicas y tiene ya algunos años en el negocio. Indica que el procedimiento es coger a los técnicos que se tenga y dar solución a estos asuntos con tiempo.

La Sra. Alcaldesa dice que cuando llega ese dinero debería de haberlo pedido por escrito a la Secretaría-Intervención probablemente la respuesta no habría sido la misma, su intención era agilizar y ayudar a este vecino para que pudiera trabajar lo antes posible.

Este es alguno de los ejemplos que se ha ido encontrando y que se basa en lo que ha ido diciendo.

D^a. Cristina Zarco Granados exterioriza:

Que aún así la culpa no es de otro no se puede culpar siempre a los de abajo a los que reman.

La Sra. Alcaldesa objeta que ella no culpa a los de abajo sino a los de arriba por encima de ella, y que le habría deseado que capitaneara este barco.

D^a. Cristina Zarco Granados infiere que ella no ha sido Alcaldesa pero si Concejala concedora de cómo funciona por lo que no se puede ir culpando a los trabajadores.

La Sra. Alcaldesa rebate que ella no está culpando a ningún trabajador simplemente que es diferente la actitud de unos trabajadores y de otros.

Discutido el asunto, la Corporación, por mayoría absoluta con cuatro votos a favor dos del PP y dos de VxV, y tres votos en contra del Grupo Municipal Socialista, de los siete que la constituyen, ACUERDA:

1.- Aprobar la modificación del importe del capítulo I del Presupuesto de Gastos de la Corporación, aprobado inicialmente con fecha 11/06/2021, a requerimiento de la Subdelegación del Gobierno en Granada, quedando aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2021 en los términos que se indican, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPITULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1.	IMPUESTOS DIRECTOS	407.717,46 €
2.	IMPUESTOS INDIRECTOS.....	25.000,00 €
3.	TASAS PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	351.860,93 €
4.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	707.814,91 €
5.	INGRESOS PATRIMONIALES.....	7.800,00 €
	A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.....	40.000,00 €
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	435.949,40 €
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8.	ACTIVOS FINANCIEROS.....	0,00 €
9.	PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00 €
	TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS	1.976.142,70 €

Código Seguro De Verificación	HEDoC58g4Rbuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sandra María García Marcos	Firmado	21/09/2021 12:09:32
	Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	21/09/2021 10:12:21
Observaciones	ALCALDESA / PRESIDENTA	Página	10/11
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





ESTADO DE GASTOS

RESUMEN POR CAPÍTULO

ÁREA DE GASTOS	DENOMINACIÓN	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1.	GASTOS DE PERSONAL.....	665.483,35 €
2.	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	357.864,33 €
3.	GASTOS FINANCIEROS.....	6.000,00 €
4.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	77.957,11 €
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	INVERSIONES REALES.....	789.393,37 €
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	36.944,54 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	ACTIVOS FINANCIEROS.....	
9.	PASIVOS FINANCIEROS.....	42.500,00 €
TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS		1.976.142,70 €

- 2.- Aprobar, en consecuencia, el Anexo de personal que en dicho Presupuesto se contempla.
- 3.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.
- 4.- Publicar el presupuesto general de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- 5.- Remitir copia a la Administración del Estado, Subdelegación del Gobierno en Granada así como, a la Comunidad Autónoma, la Delegación del Gobierno en Granada de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, la Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta y siete minutos, de lo cual como Secretaria-Interventora doy fe.

La Alcaldesa - Presidenta

La Secretaria – Interventora

Fdo. Sandra María García Marcos

Fdo. Rosa Cruz Jiménez Alvarez

Código Seguro De Verificación	HEDoC58g4Rbuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sandra María García Marcos	Firmado	21/09/2021 12:09:32
	Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	21/09/2021 10:12:21
Observaciones	ALCALDESA / PRESIDENTA	Página	11/11
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

